



DECRETO EXENTO N° 2426
RETIRO, 05 SET. 2011

VISTOS:

- 1 Decreto Exento N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2 Ley N° 19.378 que fija el Texto "Estatuto de atención Primaria de la Salud Municipal" y sus modificaciones;
- 3 Decreto Exento N° 146 de fecha 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro y sus Modificaciones;
- 4 Decreto Exento N° 2.865 de fecha 27/11/2009 que Aprueba Estimaciones de Ingresos y Gastos para el año 2010;
- 5 Renuncia a derechos por Cometido de fecha 10/05/2011;
- 6 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" refundido por Decreto (I) N° 662;

DECRETO:

1. **Designase** en Cometido a las funcionarias del Depto. de Salud Municipal de Retiro que se indican, para que asistir al "Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar 2011" a realizarse en la ciudad de Santiago en la Pontificia Universidad Católica de Chile los días 09 y 10 de Septiembre 2011, desde las 8:30 a 17:30 horas, con salida el día Jueves 8 de Septiembre de 2011.

✓ GAINOR MORALES RUIZ	MATRONA
✓ GLORIA RAMIREZ SALAS	MATRONA
✓ ERMENDINA CASTILLO RODRIGUEZ	NUTRICIONISTA
✓ IRIS SALAZAR NAVARRETE	CIRUJANO DENTISTA

2. **Páguese 1** Viático con pernoctar a las funcionarias mencionadas el punto anterior, la suma de \$41.217 (cuarenta y un mil doscientos diecisiete pesos) c/u. y 01 viático sin pernoctar por la suma de \$ 16.485 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) c/u. Imputando dicho gasto al subtítulo 21 Ítem 01 del Presupuesto de Salud Municipal de Retiro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



EDUARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Retiro
- Carpeta Funcionaria
- Encargado de Finanzas Salud Municipal
- Archivo Salud Municipal de Retiro